



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...).”*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor de CINCUENTA Y CINCO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS, (\$55.859.597.318.619)

Que la Directora General de la ADRES aprobó con Resolución No. 42975 del 30 de diciembre de 2019, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2020”*, la cual fue modificada por las Resoluciones Nos. 2026 del 28 de febrero de 2020, 2380 del 26 de marzo de 2020, 2471 del 13 de abril de 2020, 2486 del 15 de abril de 2020 Y 2570 del 30 abril de 2020.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS de la ADRES adicionando recursos así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 2

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

- Resolución No. 001 del 7 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.193.266.265.895,00,), como un mayor ingreso de la disponibilidad inicial y adición de recursos para atender el giro previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019.
- Resolución No. 002 del 24 de abril de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de VEINTE MIL MILLONES (\$20.000.000.000,00,); con el propósito de adquirir pruebas rápidas en el marco de las medidas impuestas para atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, en CINCUENTA Y NUEVE BILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$59.072.863.584.514,00)
- Resolución No. 003 del 24 de julio de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de TRES BILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.426.172.665.749,00,), quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, en SESENTA Y DOS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$62.499.036.250.263,00).
- Resolución 004 del 28 de octubre de 2020, adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS \$226.388.000.000,00, con destino a la financiación del pago al reconocimiento del Talento Humano en Salud a que hace referencia el artículo 11 del Decreto Legislativo 538 de 2020, quedando el total del PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2020, EN SESENTA Y DOS BILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$62.725.424.250.263,00)
- Que el CONFIS mediante las resoluciones 005 del 25 noviembre y 006 del 30 de noviembre de 2020, aprobó la adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gasto de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$715.416.581.736,00, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2020, SESENTA Y TRES BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (**\$63.440.840.831.999,00**).

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2507 del 18 de diciembre de 2020, efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 - A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 - A Órganos del PGN, Ordinal 082 – Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME Recurso 54 CSF, por valor de Sesenta y seis mil setecientos doce millones doce mil cuatrocientos seis pesos

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 3

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

(\$66.712.012.406,00) m/cte, correspondientes al reconocimiento y pago a las EPS del valor de la Unidad de Pago por Capitación – UPC de aquellos cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de un cotizante que hayan fallecido, en el marco de lo establecido por el artículo 15 del Decreto Legislativo 538 de 2020.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social la Resolución 2477 del 23 de diciembre de 2020, en la cual ordena el giro de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, por valor de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$66.712.012.406,00) M/CTE.

Que en el actual presupuesto de ingresos de la ADRES-URA se presenta el rubro 1-26-4-19 *RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME*, sin embargo, no cuenta con el aforo indicado en la Resolución MSPS 2477 del 23 de diciembre de 2020.

Que, teniendo en cuenta los anteriores considerandos se hace necesario realizar los ajustes necesarios para contar con el aforo en el presupuesto de ingresos de la ADRES-URA, en el concepto 1-26-4-19 *RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME*, por valor de \$ 66.712.012.406,00, en este sentido, la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, realizó el análisis del comportamiento de recaudo del presupuesto de ingresos identificando que del rubro 1-21-1-1-1-1 “*Régimen Contributivo CSF*” es procedente realizar el ajuste requerido.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar una recomposición / traslado en el rubro del ingreso 1-21-1-1-1-1 “*Régimen Contributivo CSF por valor de \$66.712.012.406,00*, incrementando en este mismo valor el rubro 1-26-4-19 “*RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME*”.

Que, El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución MSPS 2459 del 22 de diciembre de 2020, por la cual ajusta los recursos al presupuesto máximos definido para la vigencia 2020 de algunas Entidades Promotoras de Salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior el MSPS ajusto el Presupuesto Máximos fijado en las Entidades promotoras de Salud del Régimen Contributivo. de conformidad con la aplicación de la metodología al presupuesto máximo para la vigencia 2020 el cual adicione el valor de 94.920.193.368,00, y así mismo el Presupuesto Máximos para el régimen subsidiado por valor de \$112.841.550.330.00

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores el MSPS solicito a la ADRES transferir a las Entidades Promotoras de Salud antes del 31 de diciembre de 2020, los recursos producto del ajuste.

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el MSPS, en el presupuesto de gastos de la ADRES – URA de la presente vigencia, se requiere la apropiación de los recursos correspondientes a los rubros A-3-13-1-4-0-1 *Presupuesto Máximo Régimen Contributivo*, por valor de \$94.920.193.368,00 y al rubro A-3-13-1-4-0-5 *Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado*, por valor de \$112.841.550.330.00

Que teniendo en cuenta el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2020 y proyectados los requerimientos hasta 31 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 4

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-3-13-1-1-0-2 “UPC Régimen Contributivo CSF” por valor de \$207.761.743.698,00, y acreditar dicho valor a los rubros A-3-13-1-4-0-1 Presupuesto Máximo Régimen Contributivo, por valor de \$94.920.193.368,00 y al rubro A-3-13-1-4-0-5 Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado, por valor de \$112.841.550.330.00” recursos necesarios para cubrir las necesidades de gasto señaladas en el anterior considerando.

Que la Secretaría Técnica del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, mediante certificación de fecha 18 de diciembre de 2020, aprobó el traslado de recursos por valor de \$17.438.207.202,00 del programa Compensación Económica Temporal Afiliados del régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus – COVID-19 al programa Anticipos Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, ambos en el marco del componente de Aseguramiento.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2483 del 24 de diciembre de 2020, donde modifica el artículo 1 de la Resolución 1623 del 14 de septiembre de 2020, el cual quedará así: *Ordenar el giro de los recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro A- 03-03-04-052 Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Recurso 54, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, por valor de Cuatrocientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte pesos (\$425.556.837.820,00) m/cte., para la atención de los siguientes programas: “Reconocimiento y pago de las Pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS CoV2 [COVID-19]” \$283.072.837.820,00, Compensación temporal por aislamiento para afiliados al régimen subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19 \$125.045.792.798,00 y Anticipos Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios \$17.438.207.202,00.*

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2020 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslado en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-3-13-1-6-02-4 “Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020” por valor de 17.438.207.202,00, y acreditar dicho valor al rubro A-3-13-1-6-02-7 “Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.” recursos necesarios para cubrir las necesidades de gasto señaladas en los anteriores considerandos.

Que los traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019 la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2020, para la ADRES y las resoluciones de modificaciones presupuestales de adición 001, 002, 003,004, 005 y 006 del 7, 24 de abril, 24 de julio, 28 de octubre, 25 y 30 de noviembre de 2020.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 143 y144 del 24 de diciembre de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 5

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

Que el traslado presupuestal que se realizan con el presente acto administrativo no cambia el valor total aprobado con la Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019 la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2020, para la ADRES y las resoluciones de modificaciones presupuestales de adición 001, 002, 003,004, 005 y 006 del 7, 24 de abril, 24 de julio, 28 de octubre, 25 y 30 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente recomposición / traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

| RUBRO | INGRESO | VALOR |
|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| CONTRA-CREDITO | | |
| 1-21-1-1-1-1 | Régimen Contributivo CSF | 66.712.012.406,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 66.712.012.406,00 |
| CREDITO | | |
| 1-26-4-19 | RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME | 66.712.012.406,00 |
| | TOTAL INGRESOS | 66.712.012.406,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

| RUBRO | GASTO | VALOR |
|-----------------------|---|---------------------------|
| CONTRA-CREDITO | | |
| A-3-13-1-1-0-2 | UPC Régimen Contributivo CSF | 207.761.743.698,00 |
| A-3-13-1-6-02-4 | Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. | 17.438.207.202,00 |
| | TOTALGASTO | 225.199.950.900,00 |
| CREDITO | | |
| A-3-13-1-4-0-1 | Presupuesto Máximo Régimen Contributivo | 94.920.193.368,00 |
| A-3-13-1-4-0-5 | Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado | 112.841.550.330,00 |
| A-3-13-1-6-02-7 | Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. | 17.438.207.202,00 |
| | TOTAL GASTO | 225.199.950.900,00 |

ARTÍCULO TERCERO. La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| RUBRO | CONCEPTO INGRESOS | AFORO |
|----------|------------------------|-----------------------|
| 0-0-0-0 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 3.317.595.791.078,00 |
| 1-0-0-0 | INGRESOS CORRIENTES | 54.999.714.355.511,00 |
| 1-21-0-0 | CONTRIBUCIONES | 22.551.623.673.035,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 6

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

| RUBRO | CONCEPTO INGRESOS | AFORO |
|--------------|--|-----------------------|
| 1-21-1-0 | CONTRIBUCIONES SOCIALES | 22.551.623.673.035,00 |
| 1-21-1-1 | APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 22.551.623.673.035,00 |
| 1-21-1-1-1 | Cotizaciones al SGSSS | 21.396.565.610.906,00 |
| 1-21-1-1-1-1 | Régimen Contributivo CSF | 5.275.622.249.918,00 |
| 1-21-1-1-1-2 | Régimen Contributivo SSF | 16.120.943.360.988,00 |
| 1-21-1-1-2 | Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales | 925.243.338.754,00 |
| 1-21-1-1-2-1 | Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales | 536.692.697.718,00 |
| 1-21-1-1-2-2 | Aporte Solidario Entidades REX | 388.550.641.036,00 |
| 1-21-1-1-3 | Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud | 229.814.723.375,00 |
| 1-21-1-1-4 | Contribución Solidaria | |
| 1-23-0-0 | MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 61.824.311.820,00 |
| 1-23-1-0 | MULTAS Y SANCIONES | - |
| 1-23-1-0-1 | Multas Antitabaco | - |
| 1-23-1-0-2 | Otras Multas | - |
| 1-23-2-0 | INTERESES DE MORA | 61.824.311.820,00 |
| 1-23-2-0-1 | Intereses de Mora Sobre Compra de Cartera | - |
| 1-23-2-0-2 | Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R.S | 18.678.049.965,00 |
| 1-23-2-0-3 | Intereses de Mora Cotizaciones R.C. | 43.127.101.192,00 |
| 1-23-2-0-4 | Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT | 18.894.032,00 |
| 1-23-2-0-5 | Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT | 266.631,00 |
| 1-23-2-0-6 | Otros Intereses de Mora | - |
| 1-26-0-0 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 32.386.266.370.656,00 |
| 1-26-4-0 | APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 1.929.023.594.142,00 |
| 1-26-4-17 | FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM) | |
| 1-26-4-18 | FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM) | 91.000.000.000,00 |
| 1-26-4-19 | RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME | 1.838.023.594.142,00 |
| 1-26-10-0 | APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 78.795.483.006,00 |
| 1-26-10-0-1 | Recursos Municipales para Aseguramiento | 78.795.483.006,00 |
| 1-26-12-0 | APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES | 1.307.463.211.324,00 |
| 1-26-12-0-1 | Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento | 1.307.463.211.324,00 |
| 1-26-13-0 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 29.070.984.082.184,00 |
| 1-26-13-1 | APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR | 558.574.579.957,00 |
| 1-26-13-1-1 | Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF | 522.499.921.337,00 |
| 1-26-13-1-2 | Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF | 33.171.386.301,00 |
| 1-26-13-1-3 | Aportes CCF Balance | 2.054.137.420,00 |
| 1-26-13-1-4 | Otros Aportes CCF | 849.134.899,00 |
| 1-26-13-2 | APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD | 16.769.531.528.286,00 |
| 1-26-13-2-1 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10) | 9.495.315.569.498,00 |
| 1-26-13-2-2 | Imporenta | 6.295.268.538.376,00 |
| 1-26-13-2-3 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11) | 590.000.000.000,00 |
| 1-26-13-2-4 | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13) | 388.947.420.412,00 |
| 1-26-13-3 | COMPENSACION REGALIAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO | 233.473.978.000,00 |
| 1-26-13-4 | RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET | 3.560.060.435,00 |
| 1-26-13-5 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO | 8.942.275.103.818,00 |
| 1-26-13-6 | RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD | 251.992.216.801,00 |
| 1-26-13-7 | RECURSOS FONPET | - |
| 1-26-13-7-1 | Recursos LOTTO en Línea-FONPET | - |
| 1-26-13-7-2 | Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea | - |
| 1-26-13-9 | RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD-CREE | - |
| 1-26-13-10 | PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT | 1.988.959.088.000,00 |
| 1-26-13-10-1 | % Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009 | 370.396.609.885,00 |
| 1-26-13-10-2 | Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009 | 1.332.074.805.297,00 |
| 1-26-13-10-3 | Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019) | 286.487.672.818,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 7

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

| RUBRO | CONCEPTO INGRESOS | AFORO |
|--------------|---|----------------------|
| 1-26-13-11 | RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS | 284.252.440.551,00 |
| 1-26-13-11-1 | Impuesto Social a las Municiones y Explosivos | 118.212.431.114,00 |
| 1-26-13-11-2 | Excedentes de Impuesto social a las Municiones y Explosivos | 156.681.369.886,00 |
| 1-26-13-11-3 | Impuesto Social a las Armas | 9.358.639.551,00 |
| 1-26-13-12 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD | 38.365.086.336,00 |
| 2-0-0-0 | RECURSOS DE CAPITAL | 5.123.530.685.410,00 |
| 2-5-0-0 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 42.773.776.028,00 |
| 2-5-1-0 | RECURSOS DE LA ENTIDAD | 39.722.138.240,00 |
| 2-5-1-2 | DEPÓSITOS | 39.722.138.240,00 |
| 2-5-1-2-1 | Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF- | 1.793.122.889,00 |
| 2-5-1-2-2 | Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF- | 9.922.233.408,00 |
| 2-5-1-2-3 | Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA | 28.006.781.943,00 |
| 2-5-1-2-4 | Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA | - |
| 2-5-1-2-5 | Otros Rendimientos Financieros | - |
| 2-5-1-3 | VALORES DISTINTOS A ACCIONES | - |
| 2-5-1-3-1 | Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones | - |
| 2-5-2-0 | INTERESES POR PRÉSTAMOS | - |
| 2-5-2-0-1 | Intereses Operaciones Compra de Cartera | - |
| 2-5-3-0 | RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS | 3.051.637.788,00 |
| 2-5-3-0-1 | Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración | 3.051.637.788,00 |
| 2-8-0-0 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 4.672.000.000.000,00 |
| 2-8-2-1 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS | 4.470.000.000.000,00 |
| 2-8-2-1-1 | Recursos Para el Reconocimiento de lo Establecido en el parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019 | |
| 2-8-2-1-2 | Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019 | 2.166.334.334.251,00 |
| 2-8-2-1-3 | Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 2.303.665.665.749,00 |
| 2-8-3-0 | APORTES DE OTRAS EMPRESAS | 202.000.000.000,00 |
| 2-8-3-0-01 | Recursos Contingencia COVID provenientes del Art. 9 del DL 800 de 2020 | 202.000.000.000,00 |
| 2-9-0-0 | RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS | 6.756.277.104,00 |
| 2-9-1-0 | DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL | 6.756.277.104,00 |
| 2-9-1-0-1 | Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013 | 6.756.277.104,00 |
| 2-9-4-0 | DE OTRAS EMPRESAS | - |
| 2-9-4-0-1 | Amortización Operaciones de Compra de Cartera | - |
| 2-9-4-0-2 | Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud | - |
| 2-12-0-0 | RECURSOS DE TERCEROS | 36.008.155.665,00 |
| 2-12-2-0 | EN ADMINISTRACIÓN | 36.008.155.665,00 |
| 2-12-2-0-1 | Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013) | - |
| 2-12-2-0-2 | Recursos SGP Propósito General Libre Inversión | 20.000.000.000,00 |
| 2-12-2-0-3 | Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011. | 800.000.000,00 |
| 2-12-2-0-4 | Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011 | - |
| 2-12-2-0-5 | Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015 | - |
| 2-12-2-0-6 | Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016 | 2.712.553.167,00 |
| 2-12-2-0-7 | Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018 | 12.495.602.498,00 |
| 2-12-2-0-8 | Saneamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016 | - |
| 2-12-2-0-9 | Otros Ingresos Diversos | |
| 2-13-0-0 | REINTEGROS | 365.992.476.613,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 8

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

| RUBRO | CONCEPTO INGRESOS | AFORO |
|--|---|------------------------------|
| 2-13-0-0-1 | UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores | 9.815.782.446,00 |
| 2-13-0-0-2 | Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores | - |
| 2-13-0-0-3 | UPC Régimen Subsidiado Vigencias anteriores | 345.561.113.414,00 |
| 2-13-0-0-4 | Recobros Vigencias anteriores | 2.714.893.578,00 |
| 2-13-0-0-5 | Reclamaciones Vigencias Anteriores | 718.963.871,00 |
| 2-13-0-0-6 | Procesos de Repetición | 226.437.721,00 |
| 2-13-0-0-7 | Reintegro por contratos Vigencias Anteriores | 6.827.873.728,00 |
| 2-13-0-0-8 | Otros Reintegros / Recuperaciones | 127.411.855,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 60.123.245.040.921,00 |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | | 63.440.840.831.999,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| RUBRO | CONCEPTO GASTO | APROPIACIÓN |
|----------------|--|-----------------------|
| A-0-0-0-0 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 63.395.078.479.822,00 |
| A-3-0-0-0 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 63.141.597.272.029,00 |
| A-3-3-0-0 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS | 133.554.725.000,00 |
| A-3-3-2-0 | DEPARTAMENTAL | 133.554.725.000,00 |
| A-3-3-2-2-0 | COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012 | 133.554.725.000,00 |
| A-3-4-0-0 | PRESTACIONES SOCIALES | 1.795.446.628.011,00 |
| A-3-4-4-0 | PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL | 1.795.446.628.011,00 |
| A-3-4-4-1-0 | INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | 1.790.867.956.362,00 |
| A-3-4-4-1-1 | INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) | 964.867.956.362,00 |
| A-3-4-4-1-1-1 | Incapacidades SSF | 825.512.026.428,00 |
| A-3-4-4-1-1-2 | Incapacidades CSF | 139.355.929.934,00 |
| A-3-4-4-1-2 | LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | 826.000.000.000,00 |
| A-3-4-4-6-0 | PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN | 4.578.671.649,00 |
| A-3-10-0-0 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 5.569.253.588,00 |
| A-3-10-1-0-0 | SENTENCIAS | 5.569.253.588,00 |
| A-3-10-2-0-0 | CONCILIACIONES | - |
| A-3-10-3-0-0 | LAUDOS ARBITRALES | - |
| A-3-11-0-0-0 | A EMPRESAS | 215.662.846.412,00 |
| A-3-11-1-0-0 | DEL ORDEN NACIONAL | 215.662.846.412,00 |
| A-3-11-1-2-0 | EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS | 215.662.846.412,00 |
| A-3-11-1-2-2 | FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015 | 215.662.846.412,00 |
| A-3-13-0-0-0 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 60.991.363.819.018,00 |
| A-3-13-1-0-0 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 60.991.363.819.018,00 |
| A-3-13-1-1-0 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO | 24.128.387.588.127,00 |
| A-3-13-1-1-0-1 | UPC Régimen Contributivo SSF | 14.853.890.791.111,00 |
| A-3-13-1-1-0-2 | UPC Régimen Contributivo CSF | 8.984.109.780.365,00 |
| A-3-13-1-1-0-3 | UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020. | 290.387.016.651,00 |
| A-3-13-1-2-0 | PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD | 514.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-2-0-1 | Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF | 441.540.543.449,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 9

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

| RUBRO | CONCEPTO GASTO | APROPIACIÓN |
|----------------------|--|-----------------------------|
| A-3-13-1-2-0-2 | Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF | 72.459.456.551,00 |
| A-3-13-1-3-0 | UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD | 24.384.384.146.064,00 |
| A-3-13-1-3-0-1 | UPC'S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF | 33.171.386.301,00 |
| A-3-13-1-3-0-2 | UPC'S R.S. CSF | 24.351.212.759.763,00 |
| A-3-13-1-3-0-3 | UPC'S R.S. USPEC | - |
| A-3-13-1-4-0 | PRESTACIONES EXCEPCIONALES | 9.371.680.979.315,00 |
| A-3-13-1-4-0-1 | Presupuesto Máximo Régimen Contributivo | 3.488.005.060.013,00 |
| A-3-13-1-4-0-2 | Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656 | 47.919.433.205,00 |
| A-3-13-1-4-0-3 | Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019 | 2.242.059.835,00 |
| A-3-13-1-4-0-4 | Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019 | 2.166.334.334.251,00 |
| A-3-13-1-4-0-5 | Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado | 718.008.836.139,00 |
| A-3-13-1-4-0-6 | Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado – Tutelas | 52.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-4-0-7 | Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado - Servicios Prestados Ene/Feb 2020 | 14.500.000.000,00 |
| A-3-13-1-4-0-8 | Recobros Reembolsos Régimen Contributivo - Resultados Servicios Prestados Ene/Feb 2020 | 450.005.590.123,00 |
| A-3-13-1-4-0-9 | Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S. | 109.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-4-0-10 | Compra Centralizada | 15.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-4-0-11 | Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Unica de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal | 5.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-4-0-12 | Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 2.303.665.665.749,00 |
| A-3-13-1-5-0 | ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS | 549.951.651.288,00 |
| A-3-13-1-5-0-1 | Eventos Terroristas | 3.656.416.941,00 |
| A-3-13-1-5-0-2 | Eventos Catastróficos | 1.998.766.625,00 |
| A-3-13-1-5-0-3 | Accidentes de Transito | 544.296.467.722,00 |
| A-3-13-1-5-0-4 | Apoyo Reclamaciones Reserva Especial | - |
| A-3-13-1-5-0-5 | Apoyo Reclamaciones Víctimas Población Desplazada | - |
| A-3-13-1-6-0 | PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES | 1.413.466.854.493,00 |
| A-3-13-1-6-01 | PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16) | 44.571.854.493,00 |
| A-3-13-1-6-0-1 | Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión | - |
| A-3-13-1-6-0-2 | Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias | 4.107.924.682,00 |
| A-3-13-1-6-0-3 | Emergencia Sanitaria | - |
| A-3-13-1-6-0-4 | Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS | - |
| A-3-13-1-6-0-5 | Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI | 19.826.733.624,00 |
| A-3-13-1-6-0-6 | Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica | - |
| A-3-13-1-6-0-7 | Campañas de prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial | 2.201.038.243,00 |
| A-3-13-1-6-0-8 | Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres | 4.402.076.487,00 |
| A-3-13-1-6-0-9 | Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía | 14.034.081.457,00 |
| A-3-13-1-6-02 | ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL | 1.277.895.000.000,00 |
| A-3-13-1-6-02-1 | Pruebas COVID-19. | 20.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-6-02-2 | Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. | 452.777.000.000,00 |
| A-3-13-1-6-02-4 | Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. | 125.045.792.798,00 |
| A-3-13-1-6-02-7 | Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. | 289.482.207.202,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 10

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

| RUBRO | CONCEPTO GASTO | APROPIACIÓN |
|----------------------|--|------------------------------|
| A-3-13-1-6-02-8 | Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 | 390.590.000.000,00 |
| A-3-13-1-6-03 | PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS | 91.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-6-03-1 | Sistema Nacional de Residencias Médicas – SNRM | 91.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-7-0 | PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET | 6.000.000.899,97 |
| A-3-13-1-8-0 | RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS | 9.922.233.408,00 |
| A-3-13-1-8-0-1 | Rendimientos Financieros EPS SSF | 9.922.233.408,00 |
| A-3-13-1-9-0 | APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD | 407.516.534.442,00 |
| A-3-13-1-9-0-1 | Operaciones de Compra de Cartera | 407.516.534.442,00 |
| A-3-13-1-9-0-2 | Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada | |
| A-3-13-1-9-0-4 | Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial – Bocas | - |
| A-3-13-1-11-0 | CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD | 206.053.830.981,03 |
| A-3-13-1-11-0-1 | Atención Usuario prótesis PIP Resolución 0258 de 2012 | 160.000.000,00 |
| A-3-13-1-11-0-2 | Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Exceden(Art. 3 Ley 1608 de 2013) | 5.801.668.388,00 |
| A-3-13-1-11-0-3 | Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET | 375.928.395,52 |
| A-3-13-1-11-0-4 | Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP | 800.000.000,00 |
| A-3-13-1-11-0-5 | Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión | 6.090.000.000,00 |
| A-3-13-1-11-0-6 | Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016 | 41.167.279.769,00 |
| A-3-13-1-11-0-7 | Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016 | 2.712.553.167,00 |
| A-3-13-1-11-0-8 | Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018 | 54.260.308.623,48 |
| A-3-13-1-11-0-9 | Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011 | 11.498.659.617,00 |
| A-3-13-1-11-0-10 | Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011 | 45.000.000.000,00 |
| A-3-13-1-11-0-11 | Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados | 13.729.872.979,00 |
| A-3-13-1-11-0-12 | Programa Mujeres Víctimas de la Violencia | 9.358.639.551,00 |
| A-3-13-1-11-0-13 | Otros Recursos con Destinación Especifica | 14.900.553.587,03 |
| A-3-13-1-11-0-14 | Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016 | - |
| A-3-13-1-11-0-15 | Saneamiento Soportes Patronales SGP-REX 2012-2016 | 198.366.904,00 |
| A-7-0-0-0-0 | DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 166.481.207.793,00 |
| A-7-5-0-0-0 | DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS | 166.481.207.793,00 |
| A-7-5-0-0-0-1 | Déficit Cajas de Compensación Familiar – Balance | 2.000.000.000,00 |
| A-7-5-0-0-0-2 | Rendimientos Financieros de los Saldos no Compensados de los Aportes Patronales - Art. 12 Decreto 1636 de 2016 | 580.565.992,00 |
| A-7-5-0-0-0-3 | Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior | 2.757.816.059,00 |
| A-7-5-0-0-0-4 | Devoluciones de Aportes de REX | 398.449.694,00 |
| A-7-5-0-0-0-5 | Devoluciones Recursos Entidades Territoriales | 10.974.016.436,00 |
| A-7-5-0-0-0-6 | Otras Devoluciones | 3.784.980.085,00 |
| A-7-5-0-0-0-7 | Reprogramaciones - Vigencias Anteriores | 145.985.379.527,00 |
| A-11-0-0-0-0 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 87.000.000.000,00 |
| A-11-4-0-0-0 | CONTRIBUCIONES | 87.000.000.000,00 |
| A-11-4-4-0-0 | CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD | 87.000.000.000,00 |
| | TOTAL GASTOS | 63.395.078.479.822,00 |
| A-9-0-0-0-0-0 | DISPONIBILIDAD FINAL | 45.762.352.177,00 |
| | TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD | 63.440.840.831.999,00 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 3586 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
HOJA N° 11

Por la cual se realizan unos ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2020

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 3557 del 18 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de diciembre



DIANA ISABEL CARDENAS GAMBOA
Directora General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.